

## **MERCOSUR/CCM/ACTA N° 01/06**

### **LXXXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 8 y 10 de marzo de 2006, la LXXXII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Delegación de Venezuela participó en la presente reunión en los términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Decisión CMC N° 28/05 y en el Acuerdo Marco para la Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, suscripto el 8 de diciembre del 2005, en la ciudad de Montevideo.

Fueron tratados los siguientes temas:

#### **1.- EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ANUALES DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA CCM, ART. 9 DE LA DEC. CMC 59/00**

La CCM aprobó el Programa de Trabajo para el año 2006 del CT N° 2 "Asuntos Aduaneros". Con relación al tema de Valoración Aduanera, la CCM estimó conveniente que sea tratado en su ámbito; en tal sentido, acordó incluirlo el tema en la agenda de su próxima reunión.

Asimismo, aprobó los Programas de Trabajo para el año 2006 del CT N° 3 "Normas y Disciplinas Comerciales", CT N° 5 "Defensa de la Competencia" y del CDCS "Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias".

Los Programas de Trabajo aprobados se adjuntan como **ANEXO VII – MERCOSUR/LXXXII CCM/DT N° 01/06**.

Por otra parte, tomó nota del grado cumplimiento de los Programas de Trabajo 2005 del CT N° 2 y CT N° 3 (**ANEXO VIII – MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 01/06**).

La CCM instruyó al CT N° 7 que eleve a su LXXXIII Reunión, el Programa de Trabajo para el año 2006. Asimismo, instruyó a este CT y al CDCS a que presenten sus respectivas evaluaciones sobre el grado de cumplimiento de sus Programas de Trabajo 2005.

## **2.- SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS**

### **2.1- CT N° 2 “Asuntos Aduaneros”**

La CCM recibió el informe sobre la XXXIX Reunión Ordinaria del CT N° 2, realizada entre los días 21 y 24 de noviembre de 2005, en la ciudad de Montevideo.

El Coordinador del CCT en ejercicio de la PPTA y el Director del Proyecto de Cooperación Aduanera Unión Europea - MERCOSUR (ALR/B7-3110/IB/1999/0112) informaron acerca de la necesidad de solicitar a la Comisión Europea un Addendum al Convenio de Financiación, a efectos de obtener una prórroga que permita ejecutar las acciones previstas en el Plan Operativo Global (POG).

La CCM aprobó el Plan de Acción (marzo – octubre 2006), que adapta al POG a los periodos vigentes a la fecha en las 3 áreas identificadas (Legislación Aduanera, Informática Aduanera y Recursos Humanos y Formación), lo cual constituye la indicación para que el Director del proyecto lo ponga en marcha; y asimismo acordó que la PPTA remita a la contraparte europea formalmente una solicitud de Addendum prorrogando el plazo de ejecución del proyecto a diciembre de 2007, mencionando las acciones ejecutadas, en ejecución y las que serán implementadas por el Plan arriba mencionado.

### **2.2.- CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”**

La CCM recibió el informe sobre la XLVI Reunión Ordinaria del CT N° 3, realizada entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2005, en la ciudad de Montevideo.

## **3. CONSULTAS**

### **3.1.- Nuevas Consultas**

#### **Consulta de Brasil a Argentina**

<b>N°</b>	<b>Tema</b>
01/06	Descalificación de origen de las alfombras exportadas por la Empresa Beaulieu de Brasil “Industria de Carpetes Ltda”

#### **Consulta de Paraguay a Uruguay**

<b>N°</b>	<b>Tema</b>
02/06	Aplicación del Impuesto Específico Interno (IMESI) a la importación de Jugos Naturales

### **3.2 Consultas en Plenario**

<b>Nº</b>	<b>Tema</b>	<b>De</b>	<b>A</b>	<b>Situación</b>
10/04	Resolución N° 1.361 de ANVISA, suspendiendo la importación de medicamentos producidos por el Laboratorio Libra S.A			<b>Pendiente</b>
11/04	Termo de Intimación N° 175/04, Equipo de Procedimientos técnicos Especiales Aduaneros. Delegacia de Foz de Iguazú. Importadora: TAPPI Industrias y Comercio de Plásticos Ltda.			<b>Pendiente</b> <b>Brasil presentó Nota Técnica</b>
01/05	Aplicación discriminatoria del impuesto a los productos industriales (IPI) a los productos de las partidas 22.04, 22.05, 22.06 y 22.08			<b>Pendiente</b>
05/05	Productos Lácteos – disposición ANMAT N° 5013/2002 Certificación de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)		<b>Pendiente.</b>	<b>Concluida</b> <b>Argentina presentó Nota Técnica</b>
06/05	Exportaciones de Uruguay a Brasil de “Ciclohexano” (NCM 2902.11.00) con certificado de origen MERCOSUR emitido en Argentina			<b>Pendiente</b> <b>Brasil presentó Nota Técnica</b>
07/05	Legislación brasileña aplicada a jugos naturales exportados por Paraguay			<b>Pendiente</b> <b>Brasil presentó Nota Técnica</b>
08/05	Resolución N° 18/99 de la República Argentina sobre identificación de productos textiles originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay			<b>Pendiente</b>
09/05	Consideración de Alícuotas PIS y COFINS como crédito fiscal			<b>Concluida</b>
10/05	Procedimiento de Evaluación de OGMs			<b>Concluida</b>
11/05	Registro Específico Veterinario por parte de SENASA			<b>Pendiente</b> <b>Argentina presentó Nota Técnica</b>
12/05	Aprobación del Decreto N° 5075/05 de 12 de abril de 2005			<b>Pendiente</b>

13/05	Arancel para tramitación y emisión de Licencia para Configuración de Modelo, establecida por la Res. N° 15/05 – I.N.T.I.			<b>Pendiente</b>
-------	--	--	--	------------------

#### **4.- DEFENSA COMERCIAL Y DE LA COMPETENCIA**

##### **4.1. Defensa Comercial**

##### **4.1.1. Definición de los Mecanismos y Condiciones para la Eliminación de los Instrumentos de Defensa Comercial Intrazona**

Las delegaciones intercambiaron opiniones acerca de la evolución del tratamiento de este tema.

La Delegación de Uruguay señaló que se encuentra analizando las observaciones y los comentarios realizados por Brasil en la última reunión de la CCM (MERCOSUR/LXXXI CCM/DT N° 40/05) y que, en la próxima Reunión, circulará una versión revisada del Proyecto de Decisión oportunamente presentado (MERCOSUR/LXXIX CCM/DT N° 34/05) que incluiría los mencionados comentarios.

La Delegación de Brasil manifestó su apoyo a la propuesta de Uruguay en términos generales, y aclaró que los comentarios presentados anteriormente tenían por objetivo su perfeccionamiento.

Por su parte, la Delegación de Paraguay presentó un documento que contiene comentarios al Proyecto de Decisión presentado por Uruguay (**ANEXO IX- MERCOSUR/LXXXII CCM/DT N° 02/06**).

La CCM acordó continuar con el tratamiento de este tema en su próxima Reunión.

##### **4.2. Defensa de la Competencia**

##### **4.2.1. Revisión del Protocolo de Defensa de la Competencia**

La Delegación de Paraguay recordó que en la LXXXI CCM presentó los comentarios a la propuesta circulada por Brasil. Al respecto, entregó nuevamente dicho documento “Posición de Paraguay sugerida con respecto al Informe de la Delegación Brasileira a la CCM sobre propuesta de revisión del Protocolo de Defensa de la Competencia” (**ANEXO X – MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 02/06**).

Conforme a la instrucción impartida oportunamente por el LVIII GMC (Punto 1.1.8), el DT N° 31/04 y el DI N° 31/05, la CCM consensuó los puntos que deben ser objeto de revisión en el Protocolo de Fortaleza. En este sentido, acordó que en el marco de la revisión del Protocolo de Defensa de la Competencia, el CT N° 5 deberá analizar los puntos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del DT N° 31/04.

En virtud de este acuerdo la CCM aprobó el Programa de Trabajo del CT N° 5 para el año 2006.

## **5. DEC. CMC N° 54/04 ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC**

### **5.1. Implementación de la Dec. CMC N° 37/05**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que la Dec. CMC 37/05 fue incorporada a sus ordenamientos jurídicos nacionales por:

- Argentina: Resolución N° 51/05 MEyP, del 29/12/05.
- Paraguay: Decreto N° 6949/05 del 30/12/05 y Resolución N° 16/06 de la Dirección Nacional de Aduanas, del 17/01/06.
- Uruguay: Decreto 544/05, del 26/12/05.

Las referidas normas nacionales se adjuntan en **ANEXO XI** (soporte magnético).

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su preocupación por la demora registrada en Brasil con relación a la incorporación de la Dec. CMC N° 37/05, señalando que la falta de incorporación de la citada norma trae aparejada dificultades debido a que tiene influencia en las operaciones de comercio exterior.

La Delegación de Brasil lamentó el hecho de que hasta el momento no haya sido posible completar la incorporación de la Dec CMC N°: 37/05 a su ordenamiento jurídico nacional. Esta infeliz circunstancia se debió únicamente a dificultades de orden burocrático. Asimismo, informó que el Decreto Presidencial correspondiente deberá ser publicado a la brevedad.

La Delegación de Paraguay realizó una presentación de la implementación de las Decisiones CMC N° 54/04 y N° 37/05 (**ANEXO XII –MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 03/06**).

En el Anexo III de la Dec. CMC N° 37/05, se detectó un error en la posición NCM 8544.11.10 (posición inexistente). En tal sentido, la CCM instruyó a la SM que elabore la Fe de Erratas correspondiente consignando la posición 8544.11.00, en lugar de la originalmente mencionada en dicho Anexo III.

### **5.2. Artículo 4 de la Dec. CMC N° 54/04**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 7 de la Dec. CMC N° 54/04, la CCM retomó las tareas tendientes a elevar al CMC propuestas de implementación de los mecanismos previstos en el Artículo 4 de dicha Decisión.

Con relación al Código Aduanero del MERCOSUR, la PPTA manifestó su preocupación ante la imposibilidad de llevar a cabo la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Código Aduanero del MERCOSUR, habiendo propuesto la realización de la primera reunión de ese grupo en el presente año durante los meses de febrero y marzo. En ese sentido, la PPTA solicitó a las restantes

delegaciones efectuar los mayores esfuerzos para asegurar la realización del mencionado encuentro, a la mayor brevedad posible.

Con respecto a la interconexión en línea de los sistemas informáticos de gestión aduanera, las delegaciones informaron sobre el estado de implementación en las aduanas, en el marco de la Dec. CMC N° 37/05. En este contexto, las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron la necesidad de que Brasil se incorpore a este sistema, a la brevedad posible.

En cuanto a la definición del mecanismo de distribución de la renta aduanera, contemplado en el inciso c) del Artículo 4 de la Dec. CMC N° 54/04, la Delegación de Argentina adelantó los criterios básicos que, a su juicio, deberían ser considerados en la definición del mecanismo en cuestión. Esta delegación se refirió, en particular, a tres puntos:

- a) organismo encargado de efectuar la recaudación,
- b) monto a repartir, y
- c) modalidad de distribución de la renta aduanera.

En lo que atañe al primer punto, la Delegación de Argentina se pronunció a favor de mantener el esquema actual de aduanas nacionales. Acerca del segundo punto, entendió que el fondo a repartir estaría integrado únicamente con el monto de lo recaudado por la importación de los bienes originarios de extrazona que son comercializados en el MERCOSUR. Por último, en lo que respecta a la distribución de la renta aduanera en sí, esta delegación se mostró a favor de adoptar un criterio de distribución que asigne la renta aduanera al país donde el bien importado se consume finalmente o se incorpora a un proceso productivo.

Las delegaciones manifestaron sus opiniones acerca de la propuesta argentina, y de criterios alternativos que podrían ser considerados.

La Delegación de Brasil coincidió con la posición de Argentina respecto al primer punto, favorable a mantener las Aduanas Nacionales. Con relación al segundo punto, manifestó que, a su entender, el fondo a repartir debería estar integrado por el monto recaudado con la importación de todos los bienes originarios de extrazona que hayan cumplido con la Política Arancelaria Común, independientemente de su comercialización intrazona. Informó asimismo, que está trabajando con vistas a definir una propuesta de criterios para la distribución de la renta aduanera que contemple los efectos recaudatorios y de asignación de recursos económicos resultantes de la implementación de la Dec CMC N° 54/04.

Por su parte, la Delegación de Paraguay señaló que circulará un documento sobre el tema en próximas reuniones de la CCM.

Por último, la CCM tomó nota del documento circulado por la SM sobre los trabajos del SAT relacionados con el tema objeto de análisis. En tal sentido, las delegaciones coincidieron en solicitar al Director de la SM que disponga la presencia en la LXXXIII CCM de los consultores de esa Secretaría involucrados en la materia, a fin de que presenten el estado de situación de los estudios **(ANEXO XXVI - MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 11/06)**.

6. **RES. GMC N° 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”**

6.1. **Solicitud de modificación arancelaria para el subítem folio de aluminio liso (NCM 7607.11.90)**

La CCM aprobó la Directiva N° 01/06 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento” (**ANEXO IV**) en la cual se acordó la rebaja arancelaria al 2% exclusivamente para el sub-item folio de aluminio liso con un contenido, en peso, de aluminio superior o igual a 99,2%, de espesor inferior o igual a 6 micrómetros (micrones), en bobinas de ancho inferior o igual a 500 mm y que cumpla con la norma ASTM B 373-95.

6.2. **Solicitud de modificación arancelaria para hojas y tiras delgadas de cobre, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,15 mm, con soporte aislante de resina epoxi y fibra de vidrio”**

La Delegación de Argentina presentó una solicitud de rebaja arancelaria al 0% para la mercadería “Hojas y tiras delgadas de cobre, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,15 mm, con soporte aislante de resina epoxi y fibra de vidrio”.

La Delegación de Paraguay prestó su conformidad a dicha propuesta y manifestó que en el ámbito del CT N° 1 ya habían sido aprobadas reducciones en el mismo capítulo.

La Delegación de Brasil expresó que existen dos empresas brasileñas (**ANEXO XIII – MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 04/06**) con capacidad para abastecer el mercado regional, por lo cual no prestó su conformidad a la referida rebaja arancelaria.

La Delegación de Uruguay indicó que se encontraba realizando las consultas internas correspondientes y se comprometió a manifestar su posición a la mayor brevedad.

El tema continúa en agenda.

6.3. **Solicitud de modificación arancelaria para el producto “ladrillos síliceos, semisíliceos o de sílice” y “ladrillos silicoaluminosos” (NCM 6902.20.92 y NCM 6902.20.10)**

La Delegación de Argentina presentó una solicitud de rebaja arancelaria al 0% para los productos “ladrillos síliceos, semisíliceos o de sílice” y “ladrillos silicoaluminosos” (NCM 6902.20.92 y NCM 6902.20.10).

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se comprometieron a brindar una respuesta sobre las respectivas solicitudes en ocasión de la LXXXIII CCM.

Se continuará el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CCM.

## **7. SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS EN EL COMERCIO INTRAZONA**

La CCM retomó los trabajos tendientes a la implementación de la Res. GMC N° 34/04, cuyo objetivo es adoptar normas con vistas a simplificar los procedimientos de despacho aduanero de los operadores comerciales que cumplan con ciertos requisitos establecidos en dicha norma.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil informaron que para la próxima reunión de la CCM presentarán sendas propuestas de reglamentación.

Las delegaciones formularon comentarios sobre los avances realizados en la conformación del listado de empresas que serían elegibles para beneficiarse de la simplificación de los procedimientos aduaneros. Asimismo, se comprometieron a seguir trabajando internamente en el tema, con el objetivo de aprobar un mecanismo tendiente a simplificar los procedimientos de despacho aduanero para los operadores que cumplan con los requisitos de la mencionada Resolución.

El tema continúa en la Agenda de la CCM.

## **8. ARANCEL EXTERNO COMÚN**

### **8.1.- Pedidos de modificación arancelaria**

#### **8.1.1. NCM 7410.11.10 Hojas de cobre refinado**

Con relación al pedido de modificación arancelaria presentada oportunamente por la Delegación de Argentina para hojas de cobre refinado, y en particular el procedimiento propuesto para la toma de muestras presentado por la Delegación de Uruguay en la LXXIX CCM, esta delegación señaló que el mismo no resulta aceptable debido a que:

- El pedido de que se suministre una lista de clientes de la empresa SOTYL S.A. es contrario al derecho de privacidad de la información comercial.
- Resulta muy dificultoso que las muestras se extraigan de empresas clientes de la mencionada empresa argentina, en razón de que pueden tener varios proveedores y este procedimiento podría dar lugar a confusiones indeseadas.
- Resulta inaceptable que realice el análisis de manera independiente

Por tales motivos, la Delegación de Argentina propone que la obtención de las muestras de material se realice en la línea de producción de la empresa fabricante.

Asimismo, señaló que la empresa SOTYL SA no ha efectuado importaciones del producto en los últimos períodos.



Por otra parte, manifestó su concordancia con respecto a la propuesta de la Delegación de Uruguay de que el laboratorio encargado sea el “Instituto de Pesquisas Tecnológicas del Estado de São Paulo”.

En atención al tiempo transcurrido, la Delegación de Argentina solicitó respuesta en forma urgente.

La Delegación de Uruguay solicitó que, en virtud del tiempo transcurrido, se proporcione información actualizada sobre el volumen de producción del ítem analizado. Por otra parte, se comprometió a analizar las observaciones formuladas por la Delegación de Argentina de forma de presentar una respuesta a la brevedad.

## **8.2. Pedidos de modificación arancelaria presentados por Brasil en la CCM**

La CCM consideró los pedidos de modificación arancelaria presentados por la Delegación de Brasil, dejando constancia de que se trata de una excepción a los procedimientos establecidos para el tratamiento de esta temática.

### **8.2.1. NCM 7302.10.10 Carriles ferroviarios**

La Delegación de Brasil presentó una solicitud de rebaja arancelaria al 0% para el producto “Carriles ferroviarios” (NCM 7302.10.10) y fundó su solicitud en el hecho de no tener producción regional, ni comercialización continua, y en que en este momento se están realizando importantes inversiones en el sector ferroviario de la región (**ANEXO XIV– MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 05/06**).

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay tomaron nota de la solicitud presentada por la Delegación de Brasil e informaron que realizarán consultas internas para manifestarse al respecto en la próxima reunión de la CCM.

### **8.2.2. NCM 8537.20.00 Subestaciones aisladas a gas**

La Delegación de Brasil presentó una solicitud para identificar con el código de BK al producto “Subestaciones aisladas a gas” (NCM 8537.20.00) (**ANEXO XV– MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 06/06**). Con esta identificación corresponde el AEC del 14 %.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay tomaron nota de la solicitud presentada por la Delegación de Brasil e informaron que realizarán consultas internas para manifestarse al respecto en la próxima reunión de la CCM.

## **8.3. Criterios para el análisis de las modificaciones arancelarias**

Las delegaciones continuaron analizando la propuesta de criterios para la consideración de las solicitudes de modificaciones arancelarias en el ámbito del CT N° 1, presentada por la Delegación de Brasil en la LXXXI reunión de la CCM (ANEXO VII – MERCOSUR/LXXX CCM/DI N° 44/05).

Al respecto, la Delegación de Paraguay hizo entrega de un documento (**ANEXO XVI – MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 07/06**) conteniendo sus comentarios al documento presentado por la Delegación de Brasil.

La CCM acordó la conformación de un Grupo que funcionará en paralelo a su próxima reunión a fin de avanzar en la fijación de criterios comunes.

#### **8.4. Listas de Excepciones**

La Delegación de Brasil hizo entrega de su Lista de Excepciones al AEC (**ANEXO XXVII – MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 12/06**).

### **9. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN**

#### **9.1.- Implementación de la Dec. CMC N° 33/05 “Regímenes Especiales de Importación”**

- **Art. 3 Regímenes Comunes de Importación**
- **Art. 4 Regímenes Nacionales Admitidos**
- **Art. 5 Otros Regímenes Especiales de Importación**

La Delegación de Argentina presentó un listado preliminar de los Regímenes Especiales de Importación que podrían ser tolerados (Artículo 4) (**ANEXO XVII – MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 08/06**). Asimismo, informó que en la próxima reunión estaría en condiciones de entregar las listas a las que hace referencia el Artículo 3.

La Delegación de Brasil informó que, en relación a las listas presentadas en oportunidad de la LXXX CCM (ANEXO IX RESERVADO – MERCOSUR/LXXX CCM/DT N 36/05), las mismas se encuentran en proceso de revisión y serán presentadas nuevamente en la próxima reunión de la CCM.

La Delegación de Uruguay manifestó que en la LXXXIII CCM presentará las listas correspondientes al Artículo 4 y hará entrega de las normas nacionales, en tanto que la Delegación de Paraguay informó que en dicha ocasión hará entrega de las listas de los Artículos 3, 4 y 5 de la Dec. CMC N° 33/05.

Las delegaciones manifestaron, sin perjuicio de los compromisos asumidos precedentemente, la conveniencia de que los listados puedan ser intercambiados con anterioridad a la próxima reunión.

Los Estados Partes acordaron solicitar a la Secretaría del MERCOSUR la elaboración de una “fe de erratas” a la Dec. CMC N° 33/05 en los términos de la propuesta de corrección efectuada por la PPTA el pasado 27/02/06 a través de la Nota N° 113 (ANEXO XXV – MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 10/06), condición previa necesaria para la suscripción del Quincuagésimo Sexto Protocolo Adicional al ACE 18 (ver punto 13.2 de la presente Acta)

## 10. INCENTIVOS

La PPTA realizó una exposición sobre los antecedentes y propuestas presentados por los Estados Partes durante los últimos años, en el ámbito de esta CCM.

La Delegación de Brasil informó que prosiguen las consultas internas respecto del tema. Señaló además, que la propuesta que pondrá en discusión deberá tener un carácter “ex ante”, según el cual el otorgamiento de incentivos sería objeto de consultas previas entre los Estados Partes, con vistas a evitar un impacto negativo sobre sus economías.

El tema continúa en la Agenda de la CCM.

## 11. COOPERACIÓN TÉCNICA

### 11.1. Cooperación MERCOSUR – Unión Europea

Con respecto al proyecto de Cooperación Aduanera Fase II, cabe tener en cuenta lo señalado en el punto 2.1 de la presente Acta.

### 11.2. Cooperación con el BID

La CCM realizó un análisis de todos los Proyectos que fueran oportunamente adelantados al BID, a los efectos de remitir a dicho organismo el listado definitivo de aquellos Proyectos que podrían ser objeto de cooperación, a saber (**ANEXO XVIII**):

- Estudio de impacto sectorial de la eliminación del doble cobro del AEC,
- Relevamiento de los impuestos indirectos vigentes en los países del MERCOSUR y análisis de alternativas para su armonización,
- Evaluación del impacto de los incentivos fiscales otorgados por diversos niveles de gobierno,
- Promoción de la integración productiva, facilitando la inserción de los productores de países de menor desarrollo relativo,
- Evaluación de impacto de alternativas de negociaciones comerciales con terceros países, y
- Análisis de las posibilidades de reforma del AEC.

Asimismo, la CCM consideró que los proyectos abajo mencionados deberán ser encaminados al CCT (**ANEXO XIX**) para su análisis y eventual gestión:

- Apoyo a la CPC – Diseño e implementación de una estrategia de comunicación para el Parlamento del MERCOSUR, y
- Estudio sobre la profundización del MERCOSUR y el desafío de las asimetrías.

La Delegación de Uruguay manifestó su interés en que el MERCOSUR contemple, en el marco de la cooperación futura, el Proyecto formulado por el CDSC.

## **12. DOMINIO MERCOSUR**

La Delegación de Argentina realizó una presentación sobre la conveniencia de la adopción de un nombre de dominio de primer nivel territorial para el MERCOSUR. Detalló las ventajas que el nuevo dominio otorgaría al bloque como instrumento de promoción y de reafirmación de la entidad regional. Se aclaró que el Dominio MERCOSUR no sustituiría a los nombres de dominios de los Estados Partes, sino que serviría como complemento, proporcionando a los usuarios “una identidad MERCOSUR” en Internet.

A tales efectos, circuló una Propuesta sobre Dominio MERCOSUR (**ANEXO XX – MERCOSUR/LXXXII CCM/DT N° 03/06**).

Las delegaciones se manifestarán al respecto en la próxima reunión.

## **13. OTROS**

### **13.1 Situación de las normas con plazo de incorporación vencido**

La CCM instruyó a los Comités Técnicos a incluir en la agenda de sus reuniones un punto relativo a incorporación de normas, a fin de informar el estado de situación de aquellas elaboradas en su ámbito.

La CCM recibió de la SM un listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido (**ANEXO XXI RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 4**) y el listado general conteniendo el estado de situación de la Directivas de la CCM (**ANEXO XXII RESERVADO - MERCOSUR/LXXXII CCM/DT N° 04/06**), elaborados en base a las informaciones proporcionadas por los Estados Partes.

La Delegación de Brasil entregó un listado de Normas MERCOSUR que han sido incorporadas a su ordenamiento jurídico nacional (**ANEXO XXVIII - MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 13/06**).

Las delegaciones acordaron analizar dichos Listados.

### **13.2 Situación de Protocolización de las normas MERCOSUR al ACE 18**

La PPTA circuló copia de los Proyectos de Protocolos Adicionales al ACE 18 N° 50 a N° 58, en sus versiones en español y portugués, elaborados por la Secretaría General de la ALADI (**ANEXO XXIII**) a pedido de la Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI, que recogen las observaciones presentadas oportunamente por los Estados Partes.

Asimismo, la PPTA detectó observaciones formales en dichos documentos las cuales fueron circuladas a los demás Estados Partes por Nota EMSUR Rep. Br-Par-Ur N° 5/06 (**ANEXO XXIV– MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 09/06**).

Los Estados Partes acordaron la realización de las correcciones en dichos Proyectos y, en ese sentido, encomendaron a la PPTA para que a través de la Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI solicite a la Secretaría General de la ALADI la incorporación de las correcciones en los siguientes Proyectos de Protocolos Adicionales:

- Quincuagésimo Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora la Dec. CMC N° 31/04,
- Quincuagésimo Primer Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora la Res. GMC N° 37/04,
- Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora la Dir. CCM N° 01/05,
- Quincuagésimo Cuarto Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora la Dir. CCM N° 04/04,
- Quincuagésimo Quinto Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora la Dec. CMC N° 20/05,
- Quincuagésimo Sexto Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora la Dec. CMC N° 33/05,
- Quincuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora la Dec. CMC N° 40/05, y
- Quincuagésimo Octavo Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora la Dec. CMC N° 03/05.

Con relación al Proyecto del Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al ACE 18, que incorpora la Dir. CCM N° 03/04, los Estados Partes acordaron no proceder a la protocolización del mencionado instrumento en atención a que la citada norma MERCOSUR ha sido derogada por la Dec. CMC N° 37/05 que reglamenta la primera etapa de implementación de la Dec. CMC N° 54/04.

Con respecto al Quincuagésimo Sexto Protocolo Adicional al ACE 18 ver punto 9.1 de la presente Acta.

Las delegaciones se comprometieron a remitir las correspondientes instrucciones a sus Representantes Permanentes ante ALADI con el objetivo de formalizar la suscripción de los citados Proyectos a la mayor brevedad posible.

## **PRÓXIMA REUNIÓN**

La CCM acordó realizar la LXXXIII Reunión Ordinaria de la CCM, entre los días 5 y 7 de abril de 2006.

## **ANEXOS:**

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Dir CCM N° 01/06 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario”

Anexo V	Nuevas Consultas
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	MERCOSUR/LXXXII CCM/DT N° 01/06 - Programas de Trabajo para el año 2006 de los CT N° 2, CT N° 3, CT N° 5 y CDCS
Anexo VIII	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 01/06 - Grado de cumplimiento del Programa de Trabajo 2005 de los CT N° 2 y CT N° 3
Anexo IX	MERCOSUR/LXXXII CCM/DT N° 02/06 - Comentarios de Paraguay al documento presentado por Uruguay sobre Aplicación de Medidas Antidumping y Compensatorias en el Comercio Intrazona
Anexo X	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 02/06 - Posición de Paraguay sugerida con respecto al Informe de Brasil a la CCM sobre propuesta de revisión del PDC
Anexo XI	MERCOSUR/LXXXII CCM/ Normas Nacionales (soporte magnético)
Anexo XII	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 03/06 - Presentación sobre Implementación de la Dec. CMC N° 54/04 y de la Dec. CMC N° 37/05, presentado por Paraguay
Anexo XIII	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 04/06 - Oficio N° 05/2006/CAMEX Pleito Argentino – Resolución GMC N° 69/00, presentado por Brasil
Anexo XIV	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 05/06 - Pedido de modificación del AEC para el producto NCM 7302.10.10, presentado por Brasil
Anexo XV	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 06/06 - Pedido de modificación del AEC para el producto NCM 8537.20.00, presentado por Brasil
Anexo XVI	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 07/06 - Documento sobre Criterios de modificación arancelaria en el CT N° 1, presentado por Paraguay
Anexo XVII	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 08/06 - Listado preliminar de los Regímenes Especiales de Importación que podrían ser tolerados (Artículo 4), presentado por Argentina
Anexo XVIII	Proyectos de Cooperación a ser encaminados al BID
Anexo XIX	Proyectos de Cooperación a ser encaminados al CCT
Anexo XX	MERCOSUR/LXXXII CCM/DT N° 03/06 - Propuesta sobre Dominio.MERCOSUR, presentado por Argentina
Anexo XXI	<b>RESERVADO</b> MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 4 - Listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido
Anexo XXII	<b>RESERVADO</b> MERCOSUR/LXXXII CCM/DT N° 04/06 - Listado general sobre el estado de situación de las Directivas de la CCM
Anexo XXIII	Proyectos de Protocolos Adicionales al ACE 18 N° 50 a N° 58
Anexo XXIV	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 09/06 - Nota EMSUR Rep.Br-Par-Ur N° 5/06
Anexo XXV	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 10/06 - Nota N° 113 circulada por la PPTA de fecha 27/02/06
Anexo XXVI	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 11/06 - Listado de

	Documentos del SAT relacionados con la Dec. CMC N° 54/04
Anexo XXVII	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 12/06 - Lista de Excepciones al AEC, presentada por Brasil
Anexo XXVIII	MERCOSUR/LXXXII CCM/DI N° 13/06 – Listado de normas incorporadas, presentado por Brasil

---

Por la Delegación de Argentina

**Vilmar Rogeiro Coutinho Jr.**  
**Pablo Grinspun**

---

Por la Delegación de Brasil

---

Por la Delegación de Paraguay

**Luis Bermúdez**  
**Didier Olmedo**

---

Por la Delegación de Uruguay

---

Por la Delegación de Venezuela

**Karlin Granadillo**